



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., agosto nueve (9) de dos mil veintidós (2.022)

| | |
|-------------------|---|
| PROCESO | OPOSICIÓN AL DESLINDE Y AMOJONAMIENTO |
| DEMANDANTE | ÁLVARO ANTONIO BURGOS URIBE Y HÉCTOR ANIBAL MONTOYA JARAMILLO |
| DEMANDADA | EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN |
| RADICADO | 05440 31 13 001 2008 0021 4 00 |
| ASUNTO | ACCEDE A SOLICITUD Y ORDENA OFICIAR |
| AUTO | SUSTANCIACIÓN |

Teniendo en cuenta que es imperiosa la comparecencia del perito para la diligencia que estaba prevista para el pasado 15 de julio, y éstos manifestaron la imposibilidad de asistir, **se fija como nueva fecha el día 18 de noviembre de 2022 a las 9:00 A.M.**

Igualmente, atendiendo la solicitud del apoderado de la entidad demandada, y días previos a la audiencia se oficiará a la Policía Nacional a efectos de que agentes de esa estación brinden acompañamiento en la diligencia.

Finalmente se pone en conocimiento del apoderado del señor MONTOYA JARAMILLO que dentro de la actuación no obra prueba de que las partes hubieran informado al perito sobre la realización de la audiencia, siendo su carga prestar la debida diligencia, para garantizar la efectiva realización de las pruebas decretadas por el despacho.

En tal orden, claro surge que la responsabilidad por la no realización de la diligencia es atribuible a las partes.

Con todo, en esta oportunidad el despacho remitirá al perito comunicación informando la nueva fecha, lo que no exonera a las partes del deber de prestar su debida colaboración.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5af98a8af9f5c8ccd40d2f66877cabf82dd43c785f57e1ac0e912567aa550b0d**

Documento generado en 09/08/2022 01:51:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>